

RESOLUCION RCI-FHIS-003-2014.- DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.-

Visto para resolver sobre la Rescisión por Incumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de Proyecto **"CONSTRUCCIÓN AULA SEGUNDO PISO JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO RAMÓN CASTILLO CON CÓDIGO 103526;** ubicado en la colonia **30 de Noviembre**, Municipio del **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán**, financiado con Fondos Nacionales, suscrito entre Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS) y el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, Inician las presentes diligencias en razón de la solicitud de la Dirección de Proyectos mediante **Memorándum DP-125-2014** de fecha 07 de Mayo del 2014.

CONSIDERANDO: Que el Señor **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** en condición de Ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, en su condición de Consultor Contrato de Servicio de Consultoría para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN AULA SEGUNDO PISO JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO RAMÓN CASTILLO"** ubicado en colonia **30 de Noviembre**, Municipio del **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán**", con código **103526**, en fecha 09 de Diciembre del año dos mil trece, por un monto de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS(L 7,000. 00)**.

CONSIDERANDO: Que según el Informe de Incumplimiento de fecha siete de Mayo del dos mil catorce, emitido por la Unidad de Pre inversión dependiente de la Dirección de Proyectos se desprende que el Consultor presento el Proyecto pero no llena la expectativas en cuanto a calidad de la Formulación del producto esperado, por lo que solicita la respectiva rescisión del contrato de Consultoría **POR INCUMPLIMIENTO**, así mismo de acuerdo al Certificado de Incumplimiento de fecha siete de Mayo cabe mencionar que no se le realizó ningún pago o transferencia bancaria a través del SIAFI, bajo el código No. 103526. Por ende no existen montos a recuperar por parte del FHIS. En razón de lo cual la Dirección de Proyecto, solicita mediante **Memorándum DP-125-2014** de fecha siete de Mayo del dos mil catorce, de manera formal la Rescisión del Contrato.

CONSIDERANDO: Que según la Liquidación de Rescisión del Contrato emitida por la Unidad de Pre inversión dependiente de la Dirección de Proyectos de esta Institución, no existe monto a recuperar por parte del FHIS.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal del FHIS emitió Dictamen a favor de que se declare la Rescisión del Contrato de Consultoría por incumplimiento.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.-

POR TANTO:

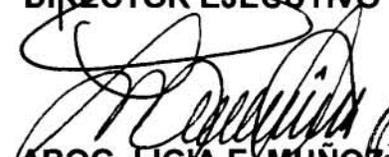
El Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 numeral 1 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura y fundamentándose en las **Clausulas Decima Segunda incisos (a) y (b)** del Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de Proyecto.

RESUELVE:

Declarar la **RESCISION POR INCUMPLIMIENTO** del Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de Proyecto "**CONSTRUCCIÓN AULA SEGUNDO PISO JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO RAMÓN CASTILLO**" CÓDIGO **103526**, ubicado en la Colonia **30 de Noviembre**, el Municipio de **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán**, suscrito con el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, en fecha nueve de Diciembre del 2013, con un monto de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000.00)**, financiado con Fondos Nacionales, Sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan en contra del consultor y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**


MBA. MARIO PINEDA VALLE

DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. LIGIA E. MUÑOZ

SUB DIRECTORA LEGAL

